

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

05/08

Ayudas para actividades de Innovación Tecnológica del Curtido

El BOE de 8 de marzo publica la Orden del Ministerio de Presidencia 621/2008 por la que se regulan las bases y el régimen de ayudas para proyectos de I + D + i en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008 -2011.

El **artículo quinto** indica como **proyectos de especial interés** los desarrollados en los sectores tradicionales (textil / confección, **calzado, curtido y marroquinería**, juguete, madera y mueble).

Los proyectos que contempla se refieren básicamente a:

- **Investigación previa o estudios de viabilidad técnica para el desarrollo de nuevos productos o nuevos procedimientos de fabricación.** Se valorarán especialmente los realizados conjuntamente con un centro tecnológico o de investigación o en cooperación con otras empresas.
En el presupuesto pueden incluirse: personal investigador propio o externo, subcontratación con centros tecnológicos, inversiones en equipos necesarios para la investigación o el estudio, materiales utilizados, análisis y dictámenes, certificaciones, patentes, otros gastos, etc.
- **Proyectos para el desarrollo de nuevos productos.** Estos han de ser radicalmente diferentes a los que produce normalmente al empresa por tipo de materia empleada, procesos utilizados, usos finales, etc.
En el presupuesto pueden incluirse: personal propio o asesores externos encargados del proyecto, inversiones en equipos necesarios para el lanzamiento del nuevo producto, análisis técnicos del producto, realización de preseries y prototipos básicos, gastos de certificación o patentes, en su caso, gastos generales derivados del proyecto, etc.
- **Proyectos para el desarrollo de nuevos procesos de producción o de reorganización interna de actividades en el área de logística, distribución, etc.,** siempre que supongan un avance tecnológico importante con efectos en la competitividad de la empresa.
En el presupuesto pueden incluirse: personal propio o asesores externos encargados del proyecto, inversiones en equipos e instalaciones necesarios,

análisis técnicos, realización de pruebas de producción, gastos generales derivados del proyecto, etc.

- Dentro de los nuevos procesos de producción pueden contemplarse los cambios para adaptarse a la nueva normativa europea de productos químicos (REACH).

Beneficiarios:

- Universidades, Centros públicos y privados de I+D+i
- Centros tecnológicos
- Entidades privadas sin ánimo de lucro
- Empresas

Tipo de ayudas:

- Las ayudas consideradas son **subvenciones a fondo perdido y créditos a largo plazo a interés 0%**.
- La intensidad de la ayuda depende del contenido tecnológico del proyecto, de la dimensión de la empresa, siendo más favorable para las pequeñas empresas, y de si se realiza individualmente o en cooperación con otras empresas. Ver Anexo pág. 14210.
- Asimismo, las convocatorias determinarán el porcentaje máximo admisible sobre el coste de los proyectos, respetando los límites de intensidad de ayuda establecidos en el apartado undécimo de la Orden.

En las próximas semanas se publicará la resolución de apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de 30 días naturales, por lo que le s aconsejamos revisen sus proyectos para este año, por si son susceptibles de recibir las ayudas del citado programa.

Les informaremos tan pronto se publique la citada convocatoria.

Anexo: Orden 621/2008 por la que se regulan las bases y el régimen de ayudas para proyectos de I + D + i en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008 -2011

Para más información: Anna Garcia

Barcelona, 17 de marzo de 2008